



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 230-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 9 de julio de 2024

VISTO:

La CARTA N° 266-2024-DGA-UNCA de fecha 26 de junio de 2024, INFORME N° 093-2024-OGC-UNCA de fecha 26 de junio de 2024 y el INFORME LEGAL N° 062-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 5 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2020/CO-UNCA de fecha 13 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-DGA – Directiva para la Asignación de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 230-2024-CO-UNCA

Que, mediante INFORME LEGAL N° 062-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 5 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal respecto a la propuesta de Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría señalando que, es procedente la aprobación de la directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto único Ordenado de la Ley de Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS y el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante INFORME N° 093-2024-OGC-UNCA de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 261-2024-DGA-UNCA, señala que la propuesta de Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría es procedente por cumplir con la normativa vigente y el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante CARTA N° 266-2024-DGA-UNCA de fecha 26 de junio de 2024, el Director General de Administración, solicita al Presidente(e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la propuesta de Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 22-2024 de fecha 9 de julio de 2024, **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 002-2020-DGA – Directiva para la Asignación de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios de la UNCA, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2020/CO-UNCA de fecha 13 de febrero de 2020; y **APROBAR** la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 002-2020-DGA – Directiva para la Asignación de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios de la UNCA,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 230-2024-CO-UNCA

aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2020/CO-UNCA de fecha 13 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
SECRETARIO (a)

 UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

